

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/N/ALB/103

6 de marzo de 2009

(09-1171)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA

1. Miembro que notifica: <u>ALBANIA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2. Organismo responsable: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección de los Consumidores
3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Aves vivas (domésticas y salvajes), polluelos (aves de un día), aves ornamentales (independientemente de su origen hasta la publicación de una segunda Orden), huevos para incubar y huevos para el consumo humano, semen de aves vivas, carne de aves vivas, productos de origen avícola destinados a la alimentación de aves de corral y otros animales, a usos industriales y agrícolas y material patológico y productos biológicos
4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: <input type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales, o <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos: República Democrática Popular Lao
5. Título del documento notificado: <i>Order of the Minister of Agriculture, Food and Consumer Protection "On some protective measures against the outbreak of Avian Influenza (H5N1) (high pathogenic) disease in Lao People's Democratic Republic"</i> (Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección del Consumidor relativa a diversas medidas de protección contra el brote de influenza aviar altamente patógena [H ₅ N ₁] registrado en la República Democrática Popular Lao) - Idioma: albanés - Número de páginas: 2
6. Descripción del contenido: La Orden notificada del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección del Consumidor incluye medidas de protección contra el brote de influenza aviar (H ₅ N ₁) detectado en la región de Phongsaly, República Democrática Popular Lao, por las que se prohíbe la importación y tránsito en el territorio de Albania de aves vivas (domésticas y salvajes), polluelos (aves de un día), aves ornamentales independientemente de su origen hasta la publicación de una segunda Orden, huevos para incubar y huevos para el consumo humano, semen de aves vivas, carne de aves vivas, productos de origen avícola destinados a la alimentación de aves de corral y otros animales, a usos industriales y agrícolas y material patológico y productos biológicos, provenientes de la región mencionada.

7.	<p>Objetivo y razón de ser: <input checked="" type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input checked="" type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input checked="" type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas - El objetivo es la protección de la salud de las personas y de la sanidad animal mediante la suspensión, en el territorio de Albania, de la importación y tránsito de aves vivas (salvajes y domésticas), huevos para incubar y huevos para el consumo humano, semen de aves y carne de aves.</p>
8.	<p>Naturaleza del (de los) problema(s) urgente(s) y justificación de la medida de urgencia: La Orden notificada se adopta para proteger la salud de las personas y la sanidad animal contra la influenza aviar (H₅N₁), mediante la prohibición de la importación y tránsito de aves vivas y sus productos en el territorio de Albania.</p>
9.	<p>¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</p> <p><input type="checkbox"/> De la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>)</p> <p><input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>)</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
10.	<p>Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: Notificaciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal, de fecha 26 de febrero de 2009, relativas al brote de influenza aviar altamente patógena (H₅N₁) registrado en la región de Phongsaly (República Democrática Popular Lao), conforme al Código Sanitario para los Animales Terrestres</p>
11.	<p>Fecha de entrada en vigor (día/mes/año)/período de aplicación (según corresponda): 2 de marzo de 2009</p> <p><input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
12.	<p>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p>

- 13. Textos disponibles en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:**

General Directorate of Standardization (Dirección General de Normalización)
WTO Enquiry Point – Albania (Servicio de información OMC – Albania)

Teléfono: +(355 4) 222 62 55

Telefax: +(355 4) 224 71 77

Correo electrónico: info@dps.gov.al

Sitio Web: <http://www.dps.gov.al>